



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de Agosto de 2020** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.06.2020 hasta el 31.12.2020.

## TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD3	(\$) ATD5	(\$) ATD6
<b>Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1</b>	16.910	16.901	16.908
<b>Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente</b>			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	1.000	1.000	1.000
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	27.630	28.003	27.812
<b>Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente</b>			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	17.910	17.901	17.908
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	44.540	44.904	44.720
<b>Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación <sup>(1)</sup></b>	15.910	15.901	15.908

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD4: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelayesen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.**